

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 02 MAY 2022 **del año Dos Mil Veintidós. (2022)**

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y por cuanto se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 461 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

1°. **DECLARAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra: DIEGO FERNANDO MARTINEZ CASTILLO - OTRO, por pago de las cuotas en mora, conforme da cuenta el escrito que precede.

2°. **DISPONER** la cancelación de las medidas ejecutivas decretadas en el proceso. (POR SECRETARIA VERIFIQUESE LA EXISTENCIA DE REMANENTES). Oficiese.

3°. **ORDENAR** el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia que tanto la obligación como la garantía que ampara continúan vigentes. Entréguese al demandante.

4°. Hecho lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez, *CEJ*


NANCY LUCIA MORENO H

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 041 hoy 03 ABR 2022
El Secretario,

CRISTIAN A MORENO S